

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2021-00089

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente tramitar memoriales presentados por la parte ejecutante y su apoderado judicial. Sírvese proveer.

Barranquilla, Diciembre 1o de 2021.

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Diciembre Primero (1o) de Dos mil veintiuno (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que el Dr. GIAN CARLOS DEL RIO HANS, allega memorial, con el que manifiesta y prueba que el demandante dentro del proceso de referencia, Señor NABIL IBRAHIM SALIM, le confiere poder conforme a lo preceptuado por el artículo 77 del C.G.P., para que en su nombre y representación tramite y lleve hasta la culminación proceso ejecutivo en el que funge como demandada la Sociedad INVERSIONES Y REPRESENTACIONES KARAWI LTDA y de conocimiento de ésta agencia judicial, lo cual, por ser procedente, atenderá favorablemente el despacho.

Así mismo solicita remisión del link contentivo de expediente electrónico de la demanda de referencia, a lo cual accederá el despacho dada la calidad en la que actúa.

RESUELVE

1. Reconocer personería para actuar dentro del proceso de referencia en calidad de apoderado judicial de la parte demandante Señor NABIL IBRAHIM SALIM, al Dr. GIAN CARLOS DEL RIO HANS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8'485.871 y portador de la T.P. No. 172.856 del C. S. de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Remitir link contentivo de expediente electrónico de la demanda de referencia al nuevo apoderado judicial de la parte demandada, conforme a lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EFE